

EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA

SELECCIÓN DE TRABAJOS DE LAS XI JORNADAS

VOLUMEN 7 (2001), Nº 7

Ricardo Caracciolo

Diego Letzen

Editores



ÁREA LOGICO-EPISTEMOLÓGICA DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons atribución NoComercial-SinDerivadas 2.5 Argentina



Sujetos de acción colectiva: intencionalidad, performatividad

Francisco Naishtat*

Intención-nosotros en la acción cooperativa

Los siguientes ejemplos permiten situar el *analysandum* (en aras de una mayor simplicidad restringimos a dos el universo de los participantes): *A* y *B* pintan juntos una casa; *A* ayuda a *B* a empujar su automóvil; *A* y *B* reman un bote, *A* y *B* hacen huelga de hambre. En todos estos casos se cumple que:

(i) *A* realiza una acción individual α_A tal que $\alpha_A \in \alpha_{AB}$, es decir tal que la acción individual de cada agente puede ser redescrita como una acción que *A* y *B* hacen *intencionalmente*, en el caso de la pintura (cooperativa) de la casa, asumiendo que la parte de *A* en dicha tarea se limita a la pintura de una pieza, la descripción siguiente es una descripción *intencional* verdadera de la acción de *A*:

A pinta una pieza como su parte de la pintura conjunta de la casa.

El carácter intencional de la acción conjunta nos lleva a postular una *intención común* o *intención compartida*. En esto hay acuerdo entre los filósofos de la acción desde Sellars,¹ a saber, que el fenómeno de cooperación presupone una forma de *intención común*; los autores que han abordado este tema reconocen la diferencia entre una conducta homogénea en la que las acciones individuales simplemente convergen empíricamente sin caer bajo una acción común y una acción en la que los individuos cooperan recíproca e intencionalmente. Pero las líneas de análisis divergen a la hora de considerar esta intención. Nuestro propósito es comparar y evaluar algunas diferencias relevantes en las líneas de análisis y abordar un tema de acción colectiva que estos autores no analizan: la protesta pública.

1. El modelo de Tuomela²

Un miembro *A*, del colectivo *G* es dicho tener la *intención-nosotros* (*We-intention*) de hacer *X* si y sólo si:

- (i) *A*, tiene la intención de (*intends*) hacer su parte de *X* [intención individual];
- (ii) *A*, tiene la creencia de que *las oportunidades de la acción conjunta para X* (*joint action opportunities for X*) están dadas, esto es, que los participantes de *G*, en al menos un número relevante, *id est* requerido para la consecución de *X*, van a hacer su parte de *X* [creencia de primer orden];
- (iii) *A*, cree que hay una creencia mutua entre los participantes de *G* respecto de que *las oportunidades de la acción conjunta para X* (*joint action opportunities for X*) están dadas [creencia de segundo orden].

Esta definición intenta caracterizar el *analysandum*, conformado por una noción presistemática de “intención-nosotros”, empleando solamente conceptos de intención individual, de creencia individual acerca de acciones ajenas (creencia “de primer orden”), y de creencia

* Carrera de Ciencia Política e Instituto Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires

individual acerca de creencias ajenas ("creencia de segundo orden"). Sin embargo hay una dificultad que el propio Tuomela reconoce: supóngase un coro en el que A_i no canta su parte con el propósito de lograr éxito conjunto en la ejecución musical, sino con el de poner en ridículo al director del coro. A_i no habrá por lo mismo dejado de hacer X_i , ni de tener las creencias pertinentes acerca de los otros participantes del coro. Pero no calificamos su actitud como *cooperativa*. La réplica de Tuomela es que la primera cláusula debe interpretarse en un sentido que bloquee la posibilidad del contraejemplo: suponiendo que la acción X_i sea la parte de la acción conjunta X que corresponde al agente A_i , la primera cláusula implica para Tuomela no solamente que A_i hace X_i , sino que A_i hace X_i "como su parte de X " ("*as his part of X*"), lo cual no deja de requerir una aclaración suplementaria que Tuomela se encarga de suministrar: ¿Qué significa en efecto que A_i hace X_i "como su parte de X "? Habida cuenta de que desde un punto de vista extensional X_i ya es parte de X , en el sentido de ser una acción que coadyuva a producir el resultado de X , la cláusula "hacer X_i como parte de X " ha de poder significar algo más que una cláusula de adecuación causal. Tuomela da la siguiente especificación: A_i tiene la intención de hacer X_i como su parte de X si y sólo si:

- a) A_i cree que X_i es su parte de X ;
- b) A_i tiene la intención de hacer X_i .

Ahora bien, nuevamente, ¿qué significa que X_i "cree que A_i es su parte de X "? La respuesta de Tuomela³ es que esto significa que A_i cree que:

- a1) cuando A_i ejecuta X_i , lo hace *para que* (*in order for*) "los participantes tengan éxito en hacer X " ("*the participating agents to succeed in doing X*");
- a2) cuando A_i ejecuta X_i (en la situación de referencia), su realización de X_i es efectiva para la producción de la acción total X .

Pero hacer X_i creyendo que se hace X_i "para que los participantes tengan éxito en hacer X " es lo mismo, concede finalmente Tuomela, que hacer X_i con el propósito de la acción X . Hasta aquí la réplica de Tuomela; la misma deja entrever una dificultad mayor, que parece arruinar el intento reduccionista. En efecto, "hacer X_i con el propósito de hacer (colectivamente) X " es una forma de intención que equivale a " A_i hace X_i con la intención de hacer (colectivamente) X ". Volviendo ahora a la primera cláusula, este agregado significa que se reintroduce de contrabando una intención colectiva en la intención individual que A_i tiene de hacer X_i "como su parte de X ", lo cual pone en duda que se alcance el resultado de reducir el concepto de intención-nosotros.

2. El modelo de Bratman

Michael Bratman⁴ se inspira en la estrategia de Tuomela, en el sentido de compartir con el filósofo finlandés el propósito de analizar en términos de actitudes individuales la intención cooperativa, que Bratman asume vehiculizada por la expresión paradigmática "*We intend to...*". Su análisis se encuentra por ende sometido a algunas de las dificultades que pusimos antes de manifiesto en relación con el tratamiento de Tuomela, pero a diferencia de este último, el análisis de Bratman acentúa los aspectos de planificación, coordinación y negociación intersubjetivas envueltos en la cooperación, lo que incorpora a su examen algunas nociones relevantes no consideradas previamente, como la idea del carácter *responsivo* o *solicito* de una interacción cooperativa (*responsiveness*). Bratman procede así escalonando condiciones que permiten, según el autor norteamericano, caracterizar una idea presistemá-

tica de intención compartida, que percibe en nuestro uso de la expresión "*Nosotros tenemos la intención de hacer X*" ("*We intend to X*").

Entendiendo que *X* es una acción y que el *nosotros* se reduce a dos individuos (sin pérdida de generalidad) tenemos en el *analysandum* la expresión

Nosotros tenemos la intención de hacer X (+);
si y sólo si....

Bratman procede a establecer en términos de actitudes individuales las condiciones que entiendo suficientes y necesarias para (+). En lo que sigue nos restringimos a la primera de estas cláusulas, que es la que presenta la mayor dificultad. Esta cláusula es:

*Yo tengo la intención de que nosotros hagamos X y tú tienes la intención de que nosotros hagamos X.*⁵

Sin embargo, si la expresión "*tengo la intención de que hagamos*" ("*I intend that we J*") aparece bajo una forma que no es ninguna de las analizadas antes, ya que la persona de la subordinada (*nosotros*) no es la misma que la persona de la subordinante (*yo*), es suficiente una mirada más atenta para darse cuenta de que esta expresión traiciona exactamente el significado envuelto en la interpretación fuerte de la primera condición de Tuomela, esto es en la cláusula:

Yo tengo la intención de hacer X, con la intención de que tengamos éxito en la realización colectiva de X

En efecto, la alternativa monádica e individualista es asumir que "Yo tengo la intención de que nosotros (tú y yo) hagamos *X*." puede analizarse como "Yo tengo la intención de hacer *X*." en conjunción con "Yo tengo la intención de que tú hagas *X*.". Pero esta última cláusula, para que entre en una intención cooperativa, tendría que excluir "Tengo la intención de que hagas *X* en virtud de mi mera intención", es decir que se convierte en equivalente a "Tengo la intención de que tú hagas *X* en virtud de tu intención de hacer *X*". Pero ¿qué significa "Tengo la intención de que tú hagas *X* en virtud de tu propia intención"? ¿En qué "mi intención" es diferente aquí de una mera expresión de deseo? Pero si es una expresión de deseo, entonces "Nosotros tenemos la intención de hacer *X*" se reduce a "Yo tengo la intención de hacer *X*" en conjunción con "Yo deseo que tú hagas intencionalmente *X*". Sin embargo, el deseo es de naturaleza diferente a la intención ya que carece de la fuerza compromisiva de esta última y no tiene las mismas condiciones de satisfacción. El siguiente contraejemplo lo ilustra perfectamente: "Tengo la intención de ir a la Selva Negra y deseo que mi tío, actualmente en Córdoba, venga a la Selva Negra conmigo, pero doy por sentado que mi tío no vendrá"; no podemos en cambio sustituir: "Tengo la intención de que mi tío y yo vayamos a la Selva Negra, pero doy por sentado que mi tío, actualmente en Córdoba, no vendrá", habida cuenta de que en el acto de tener la intención está contenido un compromiso con el contenido proposicional que excluye una fuerte improbabilidad del mismo, la cual improbabilidad es en cambio compatible con la mera veleidat del deseo. Por ende, no vemos alternativa a la interpretación de "Tengo la intención de que hagamos *X*" en términos de intención cooperativa, recíproca o relacional de tipo "Tengo la intención de hacer *X*, como mi parte de *X*", esto es, "Tengo la intención de hacer *X*, con la intención de que logremos éxito en nuestra realización de *X*", o análogamente, "Tengo la intención de que hagamos *X*", o por último, en términos de Sellars: "Tengo la intención-nosotros de hacer *X*".

3. El carácter primitivo de la intencionalidad colectiva en Searle

El punto de partida de Searle⁶ es semejante al de Tuomela y Bratman, esto es, que existe un fenómeno de acción e intencionalidad colectivas que distinguimos perfectamente del fenómeno de acción e intencionalidad individuales: Si *A* y *B* preparan una salsa holandesa, de manera que *A* revuelve el contenido de la cacerola mientras que *B* vierte los condimentos, entendemos que la acción de ambos es cooperativa si y sólo si *A* revuelve el contenido de la cacerola *como su parte* de la acción de mezclar la salsa y *B* vierte los condimentos como su parte de la acción de mezclar la salsa. Como Tuomela, Searle admite que si la acción es cooperativa, entonces *A* y *B* son portadores de una *intención-nosotros* de preparar la salsa holandesa. Pero a diferencia de Tuomela, Searle no admite que dicha intención-nosotros pueda reducirse a unas intenciones individuales con el agregado de creencias mutuas.

Para Searle, en cambio, existe una semejanza entre:

(A) Agrego los condimentos como parte de la acción colectiva de mezclar la salsa holandesa;

(B) Pulso el interruptor con la intención de encender la luz.

El núcleo de la tesis de Searle es que en (B) no hay dos intenciones (resp. acciones), sino una sola intención (resp. acción) compleja.

Igualmente, en la acción colectiva no hay dos intenciones (resp. acciones), sino una sola intención (resp. acción) compleja, que tiene la forma:

agrego los condimentos como mi parte en la acción de mezclar cooperativamente la salsa.

Se puede observar en este tratamiento:

a) Searle trata la intención-nosotros partiendo del agente individual, de lo que pasa en la cabeza de dicho agente individual; y en este sentido la existencia de una intención-nosotros en el sujeto *A* no presupone la existencia de una intención-nosotros en el sujeto *B*. Esta es la base monádica y monológica de la resolución de Searle, con la salvedad de que la intención nosotros sí presupone una capacidad que es extraída de un trasfondo (*background*) de habilidades o acervo biológico y cultural que es intersubjetivo.

b) la intención-nosotros no es una composición de dos intenciones simples, ni de una intención simple y una creencia y/o deseo, sino que es en Searle una forma compleja de la intención que define nuestra capacidad de actuar, de autocomprenderme y de comprender a los demás como potenciales cooperantes en un curso de acción intencional.

c) el paralelo que Searle establece con la intención compleja de *hacer A como medio para hacer B*, es decir con una intención subordinada o condicional, no tiene el sentido de reducir una intención-nosotros a una intención individual, sino de mostrar que la idea de intención compleja ya se hallaba en el nivel de la intención individual, referida a las intenciones subordinadas, las cuales no son dos intenciones sino una sola, inherente a mi capacidad de hacer cosas por medio de otras; en esta analogía la parte propiamente individual de la intención es la subordinada, y la parte colectiva es la subordinante, lo cual bloquea la posibilidad de entender a su vez la acción colectiva como un medio para lograr otra acción individual. Esta solución puede prestarse a la objeción de que a veces las acciones cooperativas son medios para obtener réditos individuales, por ejemplo, la felicidad. Pero entiendo que hay que separar, en el efecto acordeón de Feinberg⁷ de las descripciones de la acción, aquellas

subordinantes que son propiamente *actos* de aquellas subordinantes que son finalidades y/o efectos o expectativas subjetivas. Por ejemplo “prometer” es un acto; “generar confianza” es una meta o una finalidad esperada. En otro lugar⁸ hemos propuesto llamar efecto “bandoneón” al estiramiento de las descripciones de la acción que, aun siguiendo la misma idea de acordeón de Feinberg, separa entre las descripciones centradas en el acto y aquellas centradas en los efectos, los movimientos corporales, los fines, etc. Si tomamos las descripciones *bandoneón* de una acción colectiva, los sucesivos actos subordinantes de un acto cooperativo, a diferencia de las metas o expectativas individuales, son ya cooperativos, lo que disipa la paradoja de que una acción colectiva quede subordinada a una acción individual, evitando así la objeción en contra de la propuesta de Searle de definir la intención-nosotros por analogía con la intención condicional.

d) La dificultad en este tratamiento es naturalmente el internalismo monista en el que Searle recluye la intención-nosotros. Pero podemos completar este análisis desde dos ángulos; en primer término podemos entender con Mead [Mead, 1964] y Tugendhat [Tugendhat, E., 1993] que la intención-nosotros, aunque estando recluida en la cabeza individual, no es privada, sino que presupone una precomprensión del otro semejante a la comprensión que el otro tiene de mí mismo. Desde este punto de vista la intención-nosotros sería –para traer aquí palabras de Tugendhat consecutivas a su reflexión sobre el interaccionismo simbólico de Mead y sobre el *Mitsein* de Heidegger– un modo del comportarse consigo, y en última instancia un modo del *ser con*. En segundo término, es perfectamente viable completar el análisis de Searle con las cláusulas interactivas de Bratman, agregando a la existencia de una intención nosotros las cláusulas interactivas discernidas por Bratman para la actividad compartida.

4. Acción y espacio público: pragmática de la protesta colectiva

Hasta aquí hemos considerado la acción colectiva desde el punto de vista de la solidaridad y cohesión internas del actor colectivo, centrándonos en el problema epistemológico de la intención compartida. Sin embargo, podemos ampliar el horizonte de análisis filosófico al enfocar la acción colectiva a partir de su relación con el *espacio público*. Esto nos permite trazar una línea de demarcación entre las acciones cooperativas propiamente dichas y aquellas acciones colectivas que surgen informalmente en la esfera pública como parte de una lucha por el reconocimiento.⁹ Estas últimas acciones tienen la peculiaridad de dirigirse a un público abierto ante el que elevan una pretensión ilocucionaria de validez. Son de este tipo las denuncias, las huelgas, las protestas cívicas, etc.

Hay al menos cuatro características de la acción colectiva pública que merecen ser destacadas:

- a) Carácter metacomunicativo e informal de la acción colectiva como respuesta a una disrupción de la comunicación formal e institucionalizada;
- b) Emergencia ilocucionaria de un sujeto colectivo en formación –un “Nosotros”– que interpela explícitamente a un público abierto en un acto de habla de tipo: “Nosotros denunciarnos que...”; “Nosotros reclamamos...”; “Nosotros proponemos...”, o simplemente como enunciante de una acción comunicativa que inscribe un tema nuevo en la agenda pública (derechos civiles, derechos de género, ecología, derechos vecinales, etc.);
- c) Carácter de la acción colectiva propiamente dicha (asamblea, sit-in, manifestación, huelga, barricada, corte de ruta, etc.) como *dispositivo de fuerza ilocucionaria* cuya legiti-

midad en la esfera pública es una condición para la felicidad ilocucionaria del acto de habla correspondiente.

d) Diferenciación, siguiendo a Ricoeur,¹⁰ entre identidad e ipseidad, esto es, entre la mera membrecía e identificación empírica de los sujetos de acción colectiva, analizada generalmente por la sociología de los movimientos sociales, y su atestación en la esfera pública, como elementos que pueden atestar, que non dignos de reconocimiento y de fiabilidad.

Asimismo la acción colectiva del tipo considerado reúne dos rasgos principales, que se encuentran íntimamente entrelazados, a saber, un *aspecto metacomunicativo y extralingüístico* y un *aspecto comunicativo y performativo*. En una huelga, hay un componente de la acción que se conecta con la efectividad del paro, su capacidad para afectar seriamente el trabajo y la producción, su duración óptima, su nivel de participación, etc. Otro aspecto está vinculado al reclamo propiamente dicho, a la capacidad de los actores para *agendarlo* en la opinión pública, para ganar apoyo en la sociedad, para abrir un debate público acerca del conflicto y de su naturaleza, etc. Sin embargo estos dos aspectos tienen en común que ambos están filtrados por el espacio público; ambos tienen visibilidad, lo cual plantea condiciones de compatibilidad entre el tipo de acción colectiva emprendida y el tipo de reclamo o de reconocimiento exigido. La noción que nos parece subsumir esta articulación entre un componente metacomunicativo y un componente comunicativo, filtrados normativamente por las condiciones de recepción del espacio público, es la noción *fuerza ilocucionaria* extraída de la pragmática de los actos de habla. Si se repara con Austin en el hecho de que la felicidad ilocucionaria de un acto de habla depende a su vez de condiciones extralingüísticas, vemos que hay una gradación en función de dispositivos materiales o simbólicos. Esto nos permite comprender la acción colectiva como un *expediente de fuerza ilocucionaria para agendar el reclamo o el acto de habla en el espacio público*. La acción colectiva debe proveer fuerza ilocucionaria de un modo que *merezca la atención de un público en formación*. El carácter de la fuerza que la acción colectiva provee al reclamo se define a partir de la *capacidad de la acción para generar un público susceptible de apropiarse del reclamo*. La idea de "público en formación" procede de Dewey¹¹ y ha sido retomada recientemente por James Bohman, con el propósito de caracterizar los movimientos sociales en el marco de un modelo republicano y deliberativo de la democracia, inspirado de la teoría de la acción comunicativa de Habermas.¹² Desde este punto de vista, la acción se inserta en el marco y en los supuestos de la acción comunicativa, dado que los componentes estratégicos se encuentran subordinados al restablecimiento del diálogo y la negociación entre las partes. No pretendemos, mediante este cuadro, delinear una situación idílica de la acción colectiva que la sustraiga de los conflictos de intereses que con frecuencia la condicionan y la hacen emerger, o aun erosionarse. Pero el aspecto *estratégico* de la acción colectiva no la libera de los constreñimientos normativos que la inscriben y legitiman en el espacio público. Mucho más, tales supuestos son la condición de posibilidad de la formación ilocucionaria y autorreflexiva de un "Nosotros" en el espacio público democrático, susceptible de respaldar y vehiculizar los nuevos temas y reclamos que definen el sentido de la acción.

Notas

¹ Sellars, W., 1968.

² Nos basamos en Tuomela, R., y Miller, K., 1988, y Tuomela, R. 1989.

³ Tuomela, R., y Miller, K., 1988, pp 376-377

⁴ Bratman, M., 1992, Bratman, M., 1993, Bratman, M., 1997

⁵ Bratman, M., 1993, p 103. "I intend that we J and you intend that we J"

⁶ Searle, J., 1990

⁷ Feinberg, J., 1976.

⁸ Véase F Naishtat, *Problemas filosóficos en la acción individual y en la acción colectiva*, EUDEBA, Buenos Aires, 2001, en prensa

⁹ Véase Naishtat, F., 1999 Sobre la cuestión del reconocimiento, véase Honneth, A., 2000

¹⁰ Vease Ricoeur, P., 1990

¹¹ Dewey llamaba "público en formación" a lo que hoy denominamos más comúnmente "movimientos sociales". Véase Dewey, J., 1991 Al respecto señala James Bohman: "To form itself the public has to break existing political form, this is hard to be because these forms are themselves the regular means of instituting change." Bohman, *op. cit.*, cap 5

¹² *Ibid.*

Referencias bibliográficas

Austin, J., 1962b. *How to do things with words*, Harvard Univ Press, 2a ed. en 1975

Bohman, J., 1996. *Public Deliberation. Pluralism, Complexity, and Democracy*, MIT Press, 1996.

Bratman, M., 1987. *Intention, Plans, and Practical Reason*, Harvard Univ Press, 1987

Bratman, M., 1990. "What is Intention?", en *Intentions in Communication*, Ph. Cohen, J Morgan, M. Pollack (eds), MIT Press, 1990

Bratman, M., 1992. "Shared Cooperative activity", *The Philosophical Review*, vol 101, N°2, 1992.

Bratman, M., 1993. "Shared Intention", *Ethics*, 1993

Bratman, M., 1997. "Intention partagée et obligation mutuelle", en *Les limites de la rationalité*, Colloque de Cerisy, La Découverte, 1997

Dewey, J., 1991. *The public and its problems*, Swallow Press, Ohio Univ. Press, 1991

Feinberg, J., 1976. "Acción y responsabilidad", en White, A. R. *La filosofía de la acción*, FCE, 1976, pp 139-174

Guariglia, O., 1996. *Moralidad, ética universalista y sujeto moral*, FCE, Buenos Aires, 1996.

Habermas, J., 1987. *Teoría de la acción comunicativa*, Taurus, 1987

Honneth, A., 2000. *La lutte pour la reconnaissance*, Les Editions du Cerf, Paris, 2000

Hume, D., 1987. *A Treatise of Human Nature*, ed. L. A. Selby-Bigge & P. H. Nidditch, Clarendon Press, Oxford, 1987

Mead, G. H., 1964. *Mind, Self and Society – Selected Writings*, New York, 1964.

Naishtat, F., et al., 1998a. *Max Weber y la cuestión del individualismo metodológico en las ciencias sociales*, EUDEBA, (Naishtat, F., comp), 1998

Naishtat F., 1999. "Acción colectiva y regeneración democrática del espacio público", en H. Quiroga, S. Villavicencio y P. Vermeren comps., *Filosofías de la ciudadanía*, Homo Sapiens, 69-88, Rosario, 1999

Ricoeur, P., 1990. *Soi-même comme un autre*, Seuil, 1990 (existe versión castellana en FCE, 1995).

Robins, M., 1984. *Promising, intending, and moral autonomy*, Cambridge Univ Press., 1984.

Searle, J., 1969. *Speech acts. An essay in the philosophy of language*, Cambridge Univ Press, 1969, existe trad. en castellano en ed. Cátedra, *Actos de Habla*, 1986.

Searle, J., 1989a. *Expression and meaning*, Cambridge Univ Press, 1989

Searle, J., 1989b. *Intentionality. An essay in the philosophy of mind*, Cambridge Univ Press, 1989

Searle, J., 1990. "Collective Intentions and Actions", en *Intentions in Communication*, Ph. Cohen, J. Morgan, M. Pollack (eds), MIT Press, 1990

Searle, J., 1997. *La construcción de la realidad social*, Paidós, 1997

Sellars, W., 1968. *Science and Metaphysics*, Routledge & Kegan Paul, 1968

- Tugendhat, E., 1993. *Autoconciencia y autodeterminación. Una interpretación lingüístico-analítica*, FCE, México, 1993
- Tuomela, R. 1989. "Actions by Collectives", *Philosophical Perspectives*, 1989.
- Tuomela, R., Miller, K., 1988: "We-Intentions", *Philosophical Studies* 53 (1988) 367-389.
- Weber, M., 1984. *Economía y sociedad*, FCE, México, 1984.